LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1945

CENTRO DE ACCION CATOLICA DE TARIJA.— Cédesele un terreno.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Autorízase a la Municipalidad de Tarija para ceder gratuitamente al Centro de Acción Católica de dicha ciudad, un lote de terreno en el antiguo local del Hospital de San Juan de Dios, bajo las condiciones de edificar un Salón de Actos Públicos cuya fachada guarde armonía con los chalets municipales circunvecinos y reversión a la Comuna del terreno, caso de disolverse la entidad beneficiaria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz. 9 de noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.— Heberto Añez, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. Edmundo Nogales O.